

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos – Dr. Eduardo Sicaro – y el Señor Intendente Municipal del Partido de Roque Pérez – Lic. Hugo Pablo Oreja – sobre una ayuda en el marco del Decreto Provincial N° 642/03 por la suma de trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$347.000).-

ARTÍCULO 2°.- El mencionado Convenio, que es parte integrante de la presente Ordenanza, tiene por objeto la construcción de un Centro Comunitario en la Localidad de Roque Pérez.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1502 con fecha 07/07/05.-